

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 29 de septiembre de 2021. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por el señor JOSE LUIS PATERNINA NOBLE, pidiendo la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. Le informo que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación por auto fechado 20 de enero de 2020. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CORPORACION INTERACTUAR
DEMANDADO: JOSE LUIS PATERNINA NOBLE Y OTROS
RADICADO: 23-686-40-89-001-2018-00366-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a ordenar la entrega de los títulos judiciales N°427720000017178 por valor de \$700.712,00., y N°427720000017560 por valor de \$55.056,00., que se encuentran a cargo del presente proceso, al señor JOSE LUIS PATERNINA NOBLE, debido a que estos fueron descontados con posterioridad a la terminación del presente proceso, el día 20 de enero de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase el pago de los depósitos judiciales N°427720000017178 por valor de \$700.712,00., y N°427720000017560 por valor de \$55.056,00., que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor del señor JOSE LUIS PATERNINA NOBLE, de conformidad a lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ced55175539ffff97ccf33e927465444bf624c30dfd674d7f7de4e43987e0067

Documento firmado electrónicamente en 29-09-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>